

S U P L E M E N T O E S P E C I A L



La gaceta

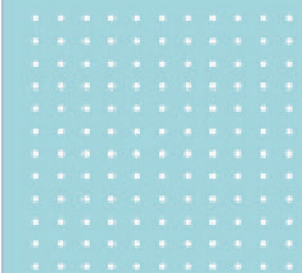
de la Universidad de Guadalajara



Guadalajara, Jal., 28 de marzo de 2022

**ACUERDO QUE EMITE
LAS REGLAS DE OPERACIÓN**

**DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL
“GESTIÓN DE TALENTO Y
EMPRENDIMIENTO”**



ACUERDO QUE EMITE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “GESTIÓN DE TALENTO Y EMPRENDIMIENTO”

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 17:00 horas del 14 de febrero de 2022 en la sede de las comisiones de H. Consejo General Universitario, se reunieron los CC. Doctores Héctor Raúl Solís Gadea, Juan Manuel Durán Juárez, Jaime Federico Andrade Villanueva, Ruth Padilla Muñoz, los Maestros Karla Alejandrina Planter Pérez, Luis Gustavo Padilla Montes, el Lic. Jesús Palafox Yáñez y los alumnos Francisco Javier Armenta Araiza y Daniel Cortés Largo miembros de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, acompañados del Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata Secretario de Actas y Acuerdos, con el objeto de validar el ejercicio del recurso del Programa Institucional 2022 denominado “Gestión del Talento y Emprendimiento”, conforme a la siguiente:

SECCIÓN I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1. Fundamentación y motivación jurídica

1.1. Que el 13 de diciembre de 2021, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2021/1058 en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Programas Institucionales, destinados a otorgar recursos económicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos programas se encuentra el denominado: “Gestión de Talento y Emprendimiento”.

1.2. Que particularmente, al Programa Institucional “Gestión de Talento y Emprendimiento”, le fueron asignados \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.). Las ampliaciones que se reciban en el 2022 para este programa institucional serán aplicadas a las modalidades de las presentes reglas de operación.

1.3. Que el programa tiene como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo, el fomento y la ampliación de una cultura de emprendimiento, innovación y transferencia tecnológica y del conocimiento.

Considerandos

1.4. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.

1.5. Que como lo establece el artículo 35, fracción X, de la Ley Orgánica, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

1.6. Que conforme a lo previsto en el artículo 27, de la Ley Orgánica del H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.

1.7. Que es atribución de la Comisión de Educación proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos,

los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracción I, del Estatuto General.

1.8. Que de conformidad con la fracción I, artículo 86, el Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación.

1.9. Que, en cumplimiento de lo anterior, el H. Consejo General Universitario ha tenido a bien proponer al Rector General el siguiente ACUERDO en el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Institucional “Gestión de Talento y Emprendimiento”.

SECCIÓN II. ASPECTOS GENERALES

2. Introducción

2.1 Antecedentes

El concepto de emprendimiento se ha posicionado como una variable que promueve el desarrollo económico, mediante la generación de empleos y la creación de riqueza, además de incentivar los procesos de innovación que permiten encontrar y crear nuevas maneras de identificar y explotar oportunidades en el mercado, permitiendo de esta manera impulsar los avances tecnológicos y el desarrollo social.

La inserción de emprendimiento en las universidades genera un impacto positivo en el capital humano particularmente en las habilidades de empleabilidad y un motor para actividad empresarial e inclusive ayuda a mejorar sus oportunidades en un mercado laboral¹.

El emprendimiento dentro del ámbito universitario tiene muchos significados e identidades que incluyen, entre otros, nociones de empresa, innovación, comercialización, creación de nuevos emprendimientos, empleabilidad y otros. También puede reflejar liderazgo organizacional y estructuras de gobierno. Dentro de un contexto y entorno académico, el espíritu empresarial se puede percibir como el desarrollo de un conjunto de comportamientos, habilidades y actitudes individuales que se caracterizan por el emprendedor².

¹ Nowinski, W., Haddoud, M., Lancaric, D., Egerova, D. & Czeglédi, C. (2017). The impact of entrepreneurship education, entrepreneurial self-efficacy and gender on entrepreneurial intentions of university students in the Visegrad countries. *Studies in Higher Education*

² Gibb, A. A. & Hannon, P. D. (2006) Towards the Entrepreneurial University International Journal of Entrepreneurship Education, Vol. 4, 73-110.

Por décadas las instituciones se han ido adaptando para reflejar los entornos cambiantes en los que operan. En todo el mundo, la presión sobre las instituciones para que cambien está aumentando: globalización, movilidad social, desarrollos tecnológicos en línea, nación competidora, estados y geopolítica, demografía y, por supuesto, presiones económicas sobre los gobiernos para reevaluar sus inversiones en servicios financiados por el estado han contribuido a un entorno altamente incierto e impredecible para la educación superior³.

El emprendimiento es un proceso que no puede darse sin cultivar simultáneamente una cultura de innovación. En el punto de vista de los sociólogos se podría definir la innovación como “el proceso de introducir nuevos elementos en una cultura a través del descubrimiento o de la imitación”⁴. Investigadores del campo de la gestión empresarial hacen hincapié en diferentes aspectos de la innovación, afirmando que es la “invención e implementación de una práctica, proceso, estructura o técnica que es nueva en el estado de la técnica y está destinada a promover metas organizacionales”⁵.

El desarrollo de una mentalidad creativa, innovadora y emprendedora son parte fundamental para la formación integral de los estudiantes y que es transversal en todas las disciplinas. La cultura del emprendimiento orienta el pensamiento hacia la creación de valor, a través del aprovechamiento de oportunidades, del desarrollo de una visión global y de la gestión de riesgos, cuyo resultado es la generación de beneficios para el emprendedor, la economía y la sociedad⁶.

Emprender es una tarea que requiere una formación integral del ser humano y su comunidad enfocado en: autonomía, autoestima, sentido de pertenencia, trabajo en equipo, solidaridad, gusto por la innovación, estímulo a la investigación y aprendizaje permanente, lo que genera individuos con un sentido de responsabilidad del desarrollo de su entorno y su comunidad⁷.

2.2 Diagnóstico

La educación orientada al emprendimiento influye de manera positiva en el comportamiento empresarial de los estudiantes, dando paso a la construcción de una legitimación del emprendimiento, por lo cual, el emprendimiento ha relevancia desde hace algunos años, ya que las universidades han comenzado a propiciar la generación de estrategias que favorezcan los ecosistemas de emprendimiento e innovación de sus comunidades.

El reporte realizado por el Global Entrepreneurship Monitor (GEM) 2019/2020, demuestra que la Actividad Emprendedora en Etapa

Temprana⁸ en México es menor del 15% de nuestra población adulta (18-64 años)⁹.

Universidades como “Harvard University”, “Babson College” y “Massachusetts Institute of Technology” promueven el emprendimiento y la innovación con la creación de espacios exclusivos para su comunidad universitaria con el objetivo de detonar la creación de empresas y la innovación.

La Universidad de Guadalajara a través de sus Centros Universitarios y el SEMS ha fomentado la actividad emprendedora a través de la Creación de los Centros de Emprendimiento e Innovación, así como otras actividades destinadas a impulsar la cultura del emprendimiento y la innovación en la comunidad universitaria.

A pesar de la gran infraestructura de recursos humanos y materiales que tiene la Universidad de Guadalajara, descrita anteriormente, los esfuerzos realizados por los diferentes Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior, los temas y las acciones de innovación y emprendimiento son totalmente aislados por lo cual, no se había una coordinación adecuada dentro de la misma red universitaria. Lo anterior debido a la ausencia de una política de vinculación e interrelación de las actividades de emprendimiento con todas sus dependencias.

Por lo cual se considera necesario que se institucionalicen acciones que:

- Visibilicen como una actividad fundamental el emprendimiento en la Universidad de Guadalajara;
- Unificar los esfuerzos aislados de emprendimiento en la Red Universitaria;
- Monitorear los resultados y el impacto de las diversas acciones y proyectos que se ponen en marcha en la materia.
- Unificar metodologías de incubación y aceleración en la Red Universitaria

2.3 Lógica de intervención

La Universidad de Guadalajara recientemente emprendió un proceso de reingeniería, donde en sus primeras fases determina la creación de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación como una entidad administrativa dependiente de la Vicerrectoría Ejecutiva encargada de coordinar, asesorar y apoyar las políticas institucionales en materia de investigación, vinculación, transferencia tecnológica, social y científica, posgrado, enlace con los institutos de investigación, así como de investigación de frontera y tendencias globales.

La Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación de la CGI-PV nace ante la necesidad de mejorar las relaciones y vinculación con el sector empresarial y posicionar al emprendimiento universitario como una estrategia, de la cual nace el presente programa cuyo

3 Gibb, A. A., Haskins, G., Hannon, P. D. & Robertson, I. (2012) Leading the Entrepreneurial University. published by the National Centre for Entrepreneurship in Education, UK.

4 Schaefer, R. T. (2012). Sociology: A brief introduction (10th ed.). New York: McGraw-Hill.

5 Birkinshaw, J., Hamel, G., & Mol, M. J. (2008). Management innovation. *Academy of Management Review*, 33 (4), 825-845.

6 Guadalajara, U. d. (s.f.). UDG Virtual. Recuperado el 2020, de Emprendimiento: <https://www.udgvirtual.udg.mx/emprendimiento#cinco>

7 Ibidem.

8 TEA, por sus siglas en inglés, se refiere a la proporción de adultos que participan activamente en iniciar o administrar nuevos negocios, por lo cual contempla personas entre 18 a 64 años ya sea que estén iniciando un nuevo negocio (emprendedores nacientes) o personas que ya se encuentren ejecutando un nuevo negocio (personas con nuevos negocios). Se considera a los emprendedores nacientes a todos aquellos que han comprometido recursos para iniciar un negocio pero que aún no han pagado salarios durante tres meses. Las personas con nuevos negocios son aquellas que ya han pagado sueldos y salarios durante tres o más meses, pero menos de 42.

9 Bosma, N., Hill, S., Ionescu-Somers, A., Kelley, D., Levie, J. & Tarnawa, A. (2020). Global Entrepreneurship Monitor, 2019/2020 Global Report. Global Entrepreneurship Research Association.

objetivo será incentivar los proyectos innovadores de la comunidad universitaria y convertirlos en proyectos productivos que logren establecerse en unidades económicas consolidadas que fortalezcan la oferta laboral en nuestro estado con actividades innovadoras, pertinentes y sustanciales.

Que el objetivo de la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación es ser el eje integrador que coordine iniciativas a lo largo de la Red Universitaria al propiciar, generar, desarrollar, vincular y certificar actividades, acciones y esfuerzos para el fomento y ampliación de una cultura de emprendimiento e innovación en nuestra comunidad universitaria.

La Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación de la CGIPV crea la Red de Centros de Emprendimiento e Innovación la cual tiene como objetivo vincular, integrar, desarrollar, fortalecer y consolidar las actividades, metodologías, acciones y esfuerzos que fomenten e impulsen el emprendimiento y la innovación en la Universidad de Guadalajara.

SECCIÓN III. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3. Descripción básica del programa

3.1 Nombre del programa

Gestión de Talento y Emprendimiento

3.2 Alineación al Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, visión 2030 “Tradición y cambio”

En el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, de la Universidad de Guadalajara se plantea como parte de su misión “...la formación integral y pertinente de sus estudiantes, la innovación, la investigación y la transferencia tecnológica, la vinculación, la extensión y la difusión de la cultura...”.

Asimismo, se contempla como área de oportunidad de la institución el reforzamiento de la innovación, estableciendo propuestas como:

- “Generar ambientes innovadores que transformen el proceso de enseñanza-aprendizaje y propicien el desarrollo de actividades de emprendimiento y la creación de ecosistemas de innovación”;
- “Institucionalización de las prácticas empresariales en el currículum desde el nivel bachillerato, integrando de forma transversal la adquisición de competencias para la innovación, el emprendimiento y la atención de necesidades sociales y económicas”, y
- “Contar con espacios de formación de emprendedores que identifiquen las capacidades y los talentos de los jóvenes universitarios para que se incorporen en el diseño e implementación de proyectos que fortalezcan el desarrollo local.”

Como una política transversal del actuar de la Universidad de Guadalajara, se esboza la política de gestión de la innovación, la cual dirige a la organización a “entender la innovación como un proceso social, multidimensional y participativo que permita identificar nuevas tendencias en la educación y sus entornos de aprendizaje, así como la implementación de procesos académicos y administrativos flexibles que propicien la internacionalización y vinculación entre los diversos actores del ecosistema, con la finalidad de contribuir al desarrollo sostenible y la resolución de problemas sociales.”

El PDI 2019-2025, Visión 2030, establece en su propósito sustantivo “Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento”, su temática 3 “Formación e incorporación de talentos para la investigación”, el cual contempla, entre otras, las siguientes estrategias:

- “Articular los espacios de formación empresarial de emprendedores que identifiquen las capacidades y talentos de los jóvenes para que se incorporen en proyectos que fortalezcan el desarrollo local”;
- “Fomentar el emprendimiento en cada entidad de la Red a partir de un modelo de trabajo que incluya capacitación, mentoría para estudiantes, difusión de proyectos y acciones de vinculación y fondeo”; y
- “Mejorar la difusión de casos exitosos de emprendimiento y avances de la investigación.”

3.3 Dependencia o entidad responsable

Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación

3.4 Dirección General o área interna responsable

Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación

3.4.1 Instancias de apoyo al programa en la Red Universitaria

Secretarías Administrativas, Secretarías Académicas y Coordinaciones de Finanzas de los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior.

3.5 Tipo de programa

Apoyo económico

3.6 Presupuesto a ejercer del programa

Las erogaciones que la Universidad de Guadalajara lleve a cabo con motivo de la operación del Programa Institucional “Gestión de Talento y Emprendimiento”, tienen un techo presupuestal de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) y se desprenden del Rubro “Programas Institucionales” dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara.

3.7 Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada del ejercicio correspondiente

Programa Presupuestal	Fondo Operativo	Monto
U006EST	1.1.9.42	\$5,000,000.00

SECCIÓN IV. INCIDENCIA

4. Objetivos

4.1 General

Crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo, el fomento y la ampliación de una cultura de emprendimiento, innovación y transferencia tecnológica y del conocimiento, impulsando el cumplimiento de los propósitos sustantivos que en ese sentido se estable-

cen en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, de la Universidad de Guadalajara.

4.2 Específicos:

- Fortalecer los ecosistemas de emprendimiento e innovación de la Universidad de Guadalajara a través de la articulación, apertura y/o ampliación de Centros de Emprendimiento e Innovación para generar las condiciones necesarias para fomentar la actividad emprendedora de la comunidad universitaria.
- Certificar a personal académico y administrativo en enseñanza y dirección del emprendimiento para enriquecer los procesos de enseñanza-aprendizaje y fortalecer el conocimiento y las habilidades blandas de la comunidad universitaria en las áreas de emprendimiento e innovación.

5. Cobertura

Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

6. Población objetivo

Centros Universitarios, Sistema Universidad Virtual y las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara que se encuentren afiliados a la "Red de Centros de Emprendimiento e Innovación de la Universidad de Guadalajara".¹⁰

Personal académico y administrativo de la Universidad de Guadalajara que se desempeñe dentro del área de emprendimiento e innovación.

7. Características de beneficios

7.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

Los beneficios del presente programa se dividen en dos modalidades:

Modalidad 1	Apertura, mantenimiento y adecuación de espacios de emprendimiento e innovación.
Modalidad 2	Certificación de la enseñanza y dirección del emprendimiento.

7.1.1 Modalidad 1. Apertura, mantenimiento y adecuación de espacios de emprendimiento e innovación

Para la presente modalidad, el programa destinará un monto por concurrencia, el presente programa aportará el 70% del valor monetario de los proyectos beneficiados.

El beneficiario aporta el 30 % del valor total monetario de su proyecto. Este último deberá financiarlo de los recursos que cada ente universitario destine para el presente programa.

Todas las aportaciones serán exclusivamente monetarias; por ningún motivo se deberán integrar al proyecto aportaciones en especie por cualquiera de las partes.

Se podrán apoyar los siguientes conceptos:

- Apertura, mantenimiento y adecuación de espacios de emprendimiento e innovación destinados para la impartición de cursos, talleres, asesorías y/o capacitaciones, espacios privados para la atención y desarrollo de proyectos, espacios abiertos para networking y/o adecuación de espacios sustentables.
- Compra de mobiliario, equipo tecnológico y demás materiales educativos necesarios para el funcionamiento de los Centros de Emprendimiento e Innovación.

Cualquiera de los rubros anteriores deberá adecuarse y homologarse al concepto e imagen de la Red de Centros de Emprendimiento e Innovación¹¹.

7.1.2 Modalidad 2. Certificación de la planta docente en la enseñanza y dirección del emprendimiento

De igual manera, la modalidad 2 el programa destinará un monto por concurrencia, en donde, el presente programa aportará el 70% de valor monetario total de las certificaciones asignadas al presente programa y el Centro Universitario, Sistema de Universidad Virtual y/o el Sistema de Educación Media Superior aportará el 30% del valor de las certificaciones del personal adscrito a su ente universitario.

Para efectos del presente Programa, se establece como válidas, las siguientes certificaciones avaladas por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) y las cuales se encuentran en el Registro Nacional de Estándares de Competencia (RENEC):

- EC0614 - Dirección de Centros de Incubación y Desarrollo Empresarial
- EC1223 - Desarrollo de proyectos de emprendimiento
- EC0249 - Servicios de consultoría general
- EC1409 - Enseñanza del emprendimiento
- EC1293 - Asesoría general para proyectos emprendedores
- EC0217.01 - Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal

Respecto al ámbito internacional se pueden considerar programas y/o certificaciones de universidades de prestigio internacional en el área de emprendimiento e innovación, previa valoración de la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación, quedando sujeto a reserva del techo presupuestal del presente programa.

7.2 Temporalidad

Las presentes Reglas de Operación iniciarán su vigencia a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara". Los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y el Sistema de Universidad Virtual deberán ejercer y documentar la comprobación del ejercicio de los recursos económicos otorgados a más tardar el 30 de noviembre del 2022, por lo tanto, no podrán efectuarse gastos ni comprometerse recursos para cubrir requisiciones, adquisiciones o contrataciones de servicios con posterioridad a esta fecha.

¹⁰ Para consultar las bases de afiliación acceda a la siguiente liga: <http://www.cgipv.udg.mx/red-de-centros-de-emprendimiento-e-innovacion>

¹¹ Consultar el manual de identidad en: <http://cgipv.udg.mx/red-de-centros-de-emprendimiento-e-innovacion>

La obtención del beneficio económico al que se refiere este programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

8. Beneficiarios

8.1 Criterios de elegibilidad

Centros universitarios y Sistemas de la Universidad de Guadalajara que al cierre de las presentes reglas de operación se encuentren afiliadas a la “Red de Centros de Emprendimiento e Innovación de la Universidad de Guadalajara¹²”.

8.1.1. Modalidad 1

Podrán ser elegidos los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y Escuelas del Sistema de Educación Media Superior que cuenten con los siguientes requisitos:

- a. Designar un espacio físico conforme los requerimientos para el uso establecido en las presentes Reglas de Operación, el cual no podrá ser modificado una vez presentado el proyecto;
- b. Los espacios asignados deberán estar equipados al menos con instalaciones eléctricas, y conexiones funcionales para voz y datos;
- c. Que comprueben que se cuenta con los recursos financieros para el cumplimiento de los objetivos del presente programa;
- d. Que demuestren contar con el personal académico y/o administrativo para cubrir las funciones sustantivas y administrativas del Centro de Emprendimiento e Innovación;
- e. Cuenten con al menos dos personas responsables de los programas de emprendimiento e innovación certificados o en proceso de certificación, por la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación; y
- f. Que el Centro de Emprendimiento e Innovación deberá ofrecer una cobertura total a la sociedad, sin distinciones de campos disciplinares.
- g. Que el Centro de Emprendimiento e Innovación debe contar con un dictamen de creación por parte del máximo órgano de gobierno del Centro Universitario o el Sistema de Universidad Virtual o por parte del máximo órgano de gobierno del Sistema de Educación Media Superior, conforme la normatividad universitaria vigente, en un periodo máximo al 17 de diciembre de 2022.

8.1.2. Modalidad 2.

Podrán ser elegidos el personal académico y administrativo de Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y/o Sistema de Educación Media Superior que cumplan con los siguientes criterios: Personal académico de asignatura, medio tiempo y tiempo completo que imparta materias relacionadas con el emprendimiento e innovación en cualquiera de los niveles educativos de la Universidad de Guadalajara; Personal académico de asignatura, medio tiempo y tiempo completo que tengan a su cargo actividades académicas honoríficas relacionadas con el impulso y promoción de la actividad emprendedora y la

innovación y/o que colaboren en los Centros de Emprendimiento e Innovación afiliados o en proceso de afiliación a la “Red de Centros de Emprendimiento e Innovación de la Universidad de Guadalajara” como consultores, asesores, ponentes, talleristas, etc.; y Personal administrativo que cumpla con funciones sustantivas de los Centros de Emprendimiento e Innovación afiliados o en proceso de afiliación a la “Red de Centros de Emprendimiento e Innovación de la Universidad de Guadalajara”.

8.2. Restricción de participación

8.2.1. Restricciones en la Modalidad 1

No podrán ser elegidos los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior que se encuentren en las siguientes condiciones:

- a. Que no demuestren solvencia financiera necesarios para cubrir el porcentaje concurrencia establecido en las presentes reglas de operación;
- b. Que no cuenten con personal contratado asignado al momento de participar en el presente programa para cubrir con las funciones sustantivas de los Centros de Emprendimiento e Innovación; y
- c. Que cuenten con adeudo o no se cumpliera con lo estipulado en las Reglas de Operación y/o lo estipulado en el proyecto de participación de la edición 2021 del presente programa.

8.2.2. Restricciones en la Modalidad 2.

No podrán ser candidatos a certificación el personal que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

- a. Se encuentren en licencia con o sin goce de sueldo;
- b. Tengan cualquier tipo de adeudo económico con la Universidad de Guadalajara; y
- c. Que incumplieran con los compromisos adquiridos en ediciones pasadas del presente programa.

8.3. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior que así lo deseen y cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación podrán participar en ambas modalidades, siempre y cuando se cumplan los requisitos estipulados.

Las y los beneficiarios tendrán derecho a recibir un trato respetuoso, digno y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad o religión.

Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior a través de los Centros de Emprendimiento e Innovación aperturados, equipados y/o ampliados, deberán adaptarse a la homologación del concepto y la imagen institucional de la “Red de Centros de Emprendimiento e Innovación de la Universidad de Guadalajara”.

Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior que participen en cualquiera de las dos modalidades deberán implementar la metodología de trabajo tanto de los Centros de Emprendimiento e Innovación, así como

¹² Los centros universitarios y sistemas ya afiliados a la Red de Centros de Emprendimiento e Innovación, deberán refrendar su compromiso de afiliación con vigencia del año en curso, consultar formato en <http://www.cgipv.udg.mx/red-de-centros-de-emprendimiento-e-innovacion>

los procesos académicos establecidos por la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación.

Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior que participen en cualquiera de las 2 modalidades deberán nombrar un encargado de emprendimiento e innovación, el cual deberá:

- Formar parte de la “Red de Centros de Emprendimiento e Innovación de la Universidad de Guadalajara”;
- Participar de manera proactiva y periódica en las reuniones y eventos que realice esta red;
- Colaborar y difundir con su comunidad universitaria e interesados otras actividades que se realicen en otros Centros Universitarios;
- Cumplir con los acuerdos que se establezcan;
- Informar oportunamente a las autoridades competentes de su Centro Universitario o Sistemas los acuerdos que se tomen dentro de la red y las comisiones; y
- Elaborar un informe de actividades y plan de trabajo correspondientes a cada ciclo escolar a partir del momento en el que su Centro Universitario o Sistema resultó beneficiario del presente programa, los cuales se presentarán ante la Red de Centros de Emprendimiento e Innovación de la Universidad de Guadalajara.

La Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación a través de la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación podrá inspeccionar y evaluar en cualquier momento, el uso de los espacios designados a los Centros de Emprendimiento e Innovación.

- Con el objetivo de dar a conocer las presentes reglas de operación, así como para generar un espacio en donde todos los involucrados en la operación de este programa puedan manifestar sus dudas e inquietudes, los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual (SUV) y el Sistema de Educación Media Superior (SEMS) deberán designar un representante por entidad implicada en el desarrollo del presente programa, asistir a la sesión de información en la fecha asignada por la CGIPV.

9. Procesos de operación o instrumentación

9.1. Para ambas modalidades

La Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación como responsable del programa pondrá a disposición de las dependencias universitarias participantes, información obtenida a partir de un estudio de mercado realizado, con el objeto de que dicha información pueda utilizarse como referencia para determinar las condiciones prevalecientes en el mercado respecto a los bienes y servicios a los que se refieren las dos modalidades y, que apoyadas de las instancias competentes en sus Centros Universitarios y/o Sistemas, puedan determinar el procedimiento de contratación que resulte procedente realizar.

La Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación, como responsable del programa, podrá disponer de un porcentaje del presupuesto total del programa como parte de los gastos operativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y alcances de las presentes Reglas de Operación.

La comprobación que la Secretaría Administrativa de los Centros Universitarios o Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual o Sistema de Educación Media Superior presenta a la Dirección de Finanzas, deberá realizarse a más tardar el 30 de noviembre del 2022.

9.2. Para la modalidad 1

El responsable del Centro de Emprendimiento e Innovación deberá afiliarse al Centro Universitario o Sistema a la “Red de Centros de Emprendimiento e Innovación de la Universidad de Guadalajara”, consultar la liga <http://www.cgipv.udg.mx/red-de-centros-de-emprendimiento-e-innovacion>. Si ya se encuentra inscrito deberá refrendar la afiliación mediante la carta compromiso firmada por el titular de cada Centro Universitario o Sistema.

El responsable del Centro de Emprendimiento e Innovación deberá ingresar a la liga <https://cgipv.udg.mx/emprendimiento-e-innovacion/convocatorias/programa-institucional-gestion-de-talento-y-emprendimiento>, registrarse como solicitante de apoyo y llenar la información que el sistema requiere; además deberá entregarse en forma física y original en la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación (Calle Aníbal #132, Col. Vallarta Norte, Guadalajara, C.P. 44690) de la CGIPV, la siguiente documentación:

- Proyecto de apertura, equipamiento y/o ampliación conforme lo estipulado en el “Anexo A”, firmado por el rector del Centro Universitario o Sistema de Educación Virtual o el Director de la escuela para el caso del Sistema de Educación Media Superior;
- Oficio de solicitud de participación firmado por el rector del Centro Universitario o Sistema de Educación Virtual o el Director de la escuela para el caso del Sistema de Educación Media Superior, según lo señalado en el “Anexo B”;
- Evidencia de suficiencia financiera, especificando el Fondo, Bolsa y Proyecto, del cual se ejercerá el recurso de aportación (Captura de pantalla del sistema Afin);
- Listado de personal académico y administrativo que cumplirá con las funciones sustantivas y administrativas del Centro de Emprendimiento e Innovación, en la cual se incluya: Nombre, código de trabajador, nombramiento y funciones a desempeñar; y
- Una propuesta render conceptual, prototipo o plano con el diseño de la distribución y el acomodo del mobiliario y demás equipo de los espacios solicitados, considerando que deberán estar apegados al concepto e imagen de la Red de Centros de Emprendimiento e Innovación.

La Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV), por conducto de la Unidad de Centros de Emprendimientos e Innovación, verificará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en estos lineamientos y turnará el expediente al Comité de Evaluación, el cual, se integrará por expertos y detonadores del ecosistema de emprendimiento e innovación del Estado de Jalisco, entre los cuales se podrían encontrar: representantes de gobiernos federales, estatales y municipales, representantes de cámaras empresariales y miembros de universidades públicas y privadas.

El Comité de Evaluación revisará los expedientes conforme a su experiencia y emitirá su evaluación a la CGIPV conforme a los siguientes criterios de evaluación:

- a. Viabilidad técnica y financiera de la propuesta;
- b. Originalidad, Innovación y Disrupción de las propuestas presentadas;
- c. Impacto a alcanzar y población beneficiada;
- d. Que promuevan el desarrollo de proyectos con un impacto social, ambiental y/o cultural; y
- e. Renders, planos y/o prototipos presentados.

La CGIPV informará al Centro Universitario correspondiente, al Sistema de Universidad Virtual o al Sistema de Educación Media Superior la decisión del Comité de Evaluación;

El Centro de Emprendimiento e Innovación del Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual o del Sistema de Educación Media Superior será el responsable de la elaboración del P3e, lo remitirá a la CGIPV conforme a lo aprobado por el Comité de Evaluación;

La CGIPV solicita a Vicerrectoría el cierre del proyecto P3e a último nivel y solicita el financiamiento en el programa AFÍN a la Dirección de Finanzas.

La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante; lo que hará del conocimiento del Rector del Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual o el director de la escuela perteneciente al Sistema de Educación Media Superior, o en su caso de la CGIPV, a través del sistema;

El titular del Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual o de las escuelas perteneciente al Sistema de Educación Media Superior, a través del área correspondiente, notificará al Centro de Emprendimiento e Innovación que los recursos se encuentran disponibles y lo asesorará si es necesario para el gasto y comprobación de los mismos;

Las Secretarías Administrativas de los Centros Universitarios, la Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual o su equivalente en las escuelas perteneciente al Sistema de Educación Media Superior, deberán presentar la comprobación del recurso ejercido con base en este programa a la Dirección de Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2022 y proporcionará una copia digitalizada de la misma en el informe final que presente ante la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, por los medios que ésta le determine. En cuanto a la comprobación ante la Dirección de Finanzas debe incluir:

- a. Solicitud de recursos firmada, emitida del Sistema Contable Institucional.
- b. Póliza de pago firmada, emitida del Sistema Contable Institucional.
- c. CFDI de egresos firmado (PDF y XML).
- d. Transferencia bancaria o copia de los cheques

Los titulares de los Centros Universitarios, del Sistema de Universidad Virtual o de las escuelas del Sistema de Educación Media Superior, deberán entregar a la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación de la CGIPV, un expediente soporte, el cual debe incluir:

- a. Relación de los comprobantes fiscales, firmado por el Rector del Centro Universitario o Sistema de Educación Virtual o el Director de la escuela para el caso del Sistema de Educación

- Media Superior, según lo establecido en el “Anexo C” que correspondan al ejercicio del recurso de este programa;
- b. Copia de los comprobantes fiscales (PDF) que corresponden al ejercicio del recurso de este programa;
- c. Copia de las transferencias o cheques que corresponden al ejercicio del recurso de este programa;
- d. Evidencia fotográfica de la apertura equipamiento y/o ampliación de Centros de Emprendimiento e Innovación;
- e. Copia de las altas y resguardos patrimoniales de los bienes aplicables;
- f. Informe de actividades; y
- g. Copia del dictamen de creación según lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

9.2. Para la modalidad 2.

Las Secretarías Académicas de los Centros Universitarios, la Dirección Académica del Sistema de Universidad Virtual o los titulares de las escuelas pertenecientes al Sistema de Educación Media Superior en conjunto con la Jefaturas de los Departamento de los Centros Universitarios y los equivalentes en el Sistema de Universidad Virtual y en las escuelas del Sistema de Educación Media Superior deberán elaborar una propuesta de docentes y administrativos a certificar que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación¹³.

La Secretaría Académica de los Centros Universitarios y equivalentes en el Sistema de Universidad Virtual o los titulares de las escuelas pertenecientes al Sistema de Educación Media Superior, deberá entregar en forma física y original en la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación, la siguiente documentación:

- a. Oficio de solicitud de participación firmado por el rector del Centro Universitario o Sistema de Educación Virtual o el Director de la escuela para el caso del Sistema de Educación Media Superior, según lo señalado en el “Anexo G”; y
- b. Relación de personal académico y/o administrativo a certificar firmado por el rector del Centro Universitario o Sistema de Educación Virtual o el Director de la escuela para el caso del Sistema de Educación Media Superior, conforme el “Anexo D”.

De manera complementaria, la Secretaría Académica de los Centros Universitarios y equivalentes en el Sistema de Universidad Virtual o los titulares de las escuelas pertenecientes al Sistema de Educación Media Superior deberán ingresar a la liga <http://www.cgipv.udg.mx>, registrarse como solicitante de apoyo, completar el formulario y adjuntar los archivos de los documentos en electrónico (PDF) la siguiente documentación:

- a. Oficio de solicitud de participación firmado por el rector del Centro Universitario o Sistema de Educación Virtual o el Director de la escuela para el caso del Sistema de Educación Media Superior, según lo señalado en el “Anexo G”; y
- b. Relación de personal académico y/o administrativo a certificar firmado por el Rector del Centro Universitario o Sistema de Educación Virtual o el Director de la escuela para el caso del Sistema de Educación Media Superior, conforme el “Anexo D”.

¹³ Los procesos de selección deberán ser definidos de manera interna por cada Centro Universitario, el Sistema de Universidad Virtual o las escuelas del Sistema de Educación Media Superior.

- c. CV de cada de personal académico y/o administrativo conforme los lineamientos presentados en el "Anexo E";
- d. Para el caso del personal académico, oficio por profesor del Jefe del Departamento para Centros Universitarios, de la Dirección Académica para el Sistema de Universidad Virtual o del Director de la escuela para el Sistema de Educación Media Superior en donde especifique las materias que ha impartido en los últimos 3 semestres (incluyendo el presente), así como, si realiza actividades de emprendimiento e innovación;
- e. Para el caso del personal administrativo, oficio por persona del jefe inmediato en donde especifique las actividades que realiza en el área de emprendimiento e innovación.
- f. Carta de exposición de motivos por el profesor donde estipule su deseo de certificarse, especifique los beneficios que el/la solicitante aportará a la Universidad de Guadalajara y como la certificación beneficiará a su formación académica y profesional;

La CGIPV a través de la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación verificará que los expedientes de los docentes cumplan con los requisitos establecidos en estos lineamientos y turnará el expediente al Comité de Evaluación, el cual, se integrará por expertos y detonadores del ecosistema de emprendimiento e innovación del Estado de Jalisco, entre los cuales se podrían encontrar: representantes de gobiernos federales, estatales y municipales, representantes de cámaras empresariales y miembros de universidades públicas y privadas;

El Comité de Evaluación revisará los expedientes de cada profesor conforme a su experiencia y emitirá su evaluación a la CGIPV conforme a los siguientes criterios de evaluación:

- a. Trayectoria académica especializada en el área de emprendimiento e innovación;
- b. Trayectoria profesional en la que se haya involucrado en el área de emprendimiento e innovación;
- c. Participación y actividades relacionadas en la Universidad de Guadalajara que hayan aportado al ecosistema de emprendimiento e innovación de la Red Universitaria;
- d. Exposición de motivos e impacto esperado.

La CGIPV a través de la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación informará al Centro Universitario correspondiente, al Sistema de Universidad Virtual o a las escuelas pertenecientes del Sistema de Educación Media Superior la decisión del Comité de Evaluación;

La CGIPV a través de la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación se pondrá en contacto con los beneficiarios para comenzar con los procesos de certificación.

Las Secretarías Académicas de los Centros Universitarios, la Dirección Académica del Sistema de Universidad Virtual o los titulares de las escuelas pertenecientes al Sistema de Educación Media Superior será el responsable de la elaboración del P3e lo remitirá a la CGIPV conforme a lo aprobado por el Comité de Evaluación;

La CGIPV solicita a Vicerrectoría el cierre del proyecto P3e a último nivel y solicita el financiamiento en el programa AFÍN a la Dirección de Finanzas.

La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante; lo que hará del

conocimiento del Rector del Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual o el Director de la escuela perteneciente al Sistema de Educación Media Superior, o en su caso de la CGIPV, a través del sistema;

El titular del Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual o de las escuelas perteneciente al Sistema de Educación Media Superior, a través del área correspondiente, notificará al Centro Universitario, SEMS o SUV que los recursos se encuentran disponibles y lo asesorará si es necesario para el gasto y comprobación de los mismos;

Las Secretarías Administrativas de los Centros Universitarios, la Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual o su equivalente en las escuelas perteneciente al Sistema de Educación Media Superior, deberán presentar a más tardar el 30 de noviembre del 2022 la comprobación del recurso ejercido con base en este programa. En cuanto a la comprobación ante la Dirección de Finanzas debe incluir:

- a. Solicitud de recursos firmada, emitida del Sistema Contable Institucional.
- b. Póliza de pago firmada, emitida del Sistema Contable Institucional.
- c. CFDI de egresos firmado (PDF y XML).
- d. Transferencia bancaria.

La Secretaría Académica de los Centros Universitarios o equivalentes en el Sistema de Universidad Virtual o los titulares de las escuelas pertenecientes al Sistema de Educación Media Superior, deberán entregar a la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación un expediente soporte que contenga:

- a. Copia del documento que avale la certificación por cada beneficiado; e
- b. Informe de actividades por beneficiario según lo señalado en el "Anexo F".

Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas antes de la fecha de publicación del Acuerdo correspondiente, a partir del 2 de enero de 2022.

SECCIÓN V. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Evaluación

10.1. Agenda de evaluación

En el ambiente de gestión para resultados, es fundamental identificar y atender posibles áreas de oportunidad en el diseño, gestión y resultados del programa, teniendo como objetivo primario el fortalecimiento del mecanismo de intervención.

Para ello, se deberá de considerar el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa, así como el seguimiento y monitoreo de su operación, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño o en su caso, la redirección de los recursos asignados.

	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir con en el cumplimiento de los objetivos del propósito sustantivo de Investigación y Transferencia del Conocimiento del PDI, en específico los que se desprenden de las estrategias relacionadas al fomento al emprendimiento y la innovación	Promedio de espacios destinados al fomento del emprendimiento Promedio de profesores certificados en enseñanza del emprendimiento	Numeralia de la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación	Los Centros Universitarios de la UdeG cuentan con el compromiso del impulso del emprendimiento
Propósito	El emprendimiento y la innovación es una de las principales disciplinas impulsadas en los Centros Universitarios	Porcentaje de espacios destinados al emprendimiento con respecto al año anterior Porcentaje de acreedores de certificación en la enseñanza del emprendimiento con respecto al año anterior	Numeralia de la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación	La Universidad de Guadalajara cuenta con los recursos económicos y físicos para consolidar la intención de emprendimiento entre la comunidad universitaria
Componente	Modalidad 1 Instalación y fortalecimiento de los espacios dedicados a fomentar el emprendimiento y la innovación	Tasa de crecimiento de espacios creados o rehabilitados que tienen como objetivo fomentar el emprendimiento y la innovación	Numeralia de la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación	Existe una intención de emprendimiento y de innovación en los Centros Universitarios de la UdeG
Componente	Modalidad 2 Gestión para la impartición de certificaciones de la enseñanza y dirección del emprendimiento y la innovación.	Tasa de crecimiento de certificaciones otorgadas a profesores	Numeralia de la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación	Existe una intención de emprendimiento y de innovación entre la comunidad universitaria, tanto de profesores, como de alumnos.

Las actividades de evaluación de este programa serán coordinadas por la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación y la Coordinación General de Planeación y Evaluación (CGPE).

Durante el ejercicio anual de las presentes reglas de operación, se podrá realizar una evaluación externa¹⁴ de la implementación, estructura y desarrollo del programa. Esta evaluación tendrá cargo al presupuesto operativo asignado al programa. Para la contratación y desarrollo de la evaluación externa se podrá disponer de hasta el 3% del presupuesto total anual asignado.

10.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación

La (CGPE) será la entidad que determine la agenda de evaluación y los conceptos de aplicación del recurso.

¹⁴ Algunos ejemplos de metodologías de evaluación de programas sociales son las publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, los lineamientos publicados por el Programa Anual de Evaluación que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entre otras.

11. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

Con el objetivo de garantizar la transparencia en toda la ejecución del programa, la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación implementará las siguientes acciones:

- Las presentes reglas de operación serán publicadas en la página electrónica de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación para el acceso de toda la comunidad universitaria y público en general <http://cgipv.udg.mx>; de igual manera, se contará con la difusión mediante la Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara.
- En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- Adicionalmente, se habilitará un espacio en la dirección electrónica de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación en donde se recibirán quejas, sugerencias y comentarios sobre la ejecución del presente programa
- Finalmente, se tendrá estrecha colaboración con la Coordinación de Transparencia y Archivo General para dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley.

12. Padrón de beneficiarios

Una vez notificados los resultados del programa a los participantes, el padrón de beneficiarios del programa "Gestión de Talento y Emprendimiento" estará disponible en la página de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación <http://cgipv.udg.mx>

13. Disposiciones Complementarias

Los titulares de las dependencias tienen la obligación de administrar y entregar el recurso a su beneficiario final una vez dispersado, y en caso de no ejercerlo, se estará a lo dispuesto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.

Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2022 para este Programa Institucional, serán aplicadas de conformidad con las presentes reglas de operación.

La Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, podrá solicitar a las instancias competentes en los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y las escuelas del Sistema de Educación Media Superior, la información y/o documentación que considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa, así como, aquella que contribuya al cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, archivo y rendición de cuentas, mismas que deberán cooperar con ésta en todo momento. Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto por la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación.

Los bienes adquiridos con el apoyo económico proporcionado por este programa serán propiedad de la Universidad de Guadalajara, su mantenimiento y resguardo estará sujeto a las disposiciones en la materia.

Los actos y comunicaciones entre miembros de la comunidad universitaria, a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y se continuarán observando hasta el otorgamiento del beneficio económico, comprobación del recurso y presentación del informe de actividades, se sujetará a lo previsto en el Código de Ética y el Código de conducta, ambos de la Universidad de Guadalajara, así como, en lo aplicable demás protocolos adoptados por la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, disponible en:

- <https://secgral.udg.mx/normatividad/general>
- <https://igualdad.udg.mx/protocolo-y-ruta-de-atencion>
- <https://ddu.udg.mx/marco-normativo>
- <http://cgipv.udg.mx/protocolos-universitarios>

La Unidad para la Igualdad, la Defensoría de los Derechos Universitarios, y demás autoridades universitarias, conocerán, en el ámbito de su competencia, de las controversias que se susciten con motivo de la afectación a los valores o principios previstos por la normatividad antes referida.

Las personas responsables del programa son:

Mtra. Gabriela Villanueva Lomelí

Responsable del Programa

Correo electrónico: gabriela.villanueva@redudg.udg.mx

Teléfono: (33) 3134 2222 Ext. 19653

Dr. Pedro Daniel Aguilar Cruz

Responsable operativo del programa

Correo electrónico: pedro.aguilar@redudg.udg.mx

Teléfono: (33) 3134 2222 Ext. 19652

Mtra. Aurora Araceli Carbajal Silva

Responsable operativa del programa

Correo electrónico: aurora.carbajal@redudg.udg.mx

Teléfono: (33) 3134 2222 Ext. 19655

Mtra. Vanessa Pérez Melgoza

Responsable operativa del programa

Correo electrónico: vanessa.perez@redudg.udg.mx

Teléfono: (33) 3134 2222 Ext. 19657

Raquel del Río Lomelí

Responsable operativa del programa

Correo electrónico: raquel.delrio@redudg.udg.mx

Teléfono: (33) 3134 2222 ext. 19651

14. Anexos

Todos los documentos, formatos o solicitudes que, se requerirán para la formalizar la participación en el presente programa se encontrarán disponibles en el sitio web de la CGIPV: <http://cgipv.udg.mx>

